

R. 13. 485
~~ca. 188~~

✠

EL EZEQUIAS DE ESPAÑA,
EL S^R. D. FERNANDO SEXTO.
ORACION FVNEBRE,

QUE EN LAS SOLEMNES HONRAS,
QUE A SU GLORIOSA MEMORIA HIZO
EN LA INSIGNE COLEGIAL
DEL SEÑOR SAN SALVADOR,
LA MUI NOBLE. MUI LEAL CIUDAD
DE XEREZ DE LA FRONTERA,
EL DIA 3. DE OCTUBRE DE ESTE AÑO DE 1759:

D I X O

EL M. R. P. M. Fr. BARTHOLOME DE SAN PEDRO,
Calificador del Supremo Consejo de la Santa General Inquisicion,
Examinador Synodal deste Arzobispado, Socio de Erudicion de
la Regia Sociedad de Sevilla, su Theologo Consultor, y Revisor
de Libros, Commendador, que ha sido, en dicha Ciudad de Xerez,
y dos veces en la de Sevilla, ex-Presidente, y ex-Visitador Gene-
ral de su Provincia, ex-Difinidor, y ex-Secretario General, y ac-
tual Chronista General del Orden de Mercenarios Descal-
zos, Redempcion de Captivos Christia-
nos, &c.

D A L A A L U Z

LA MISMA CIUDAD DE XEREZ POR SUS DIPUTADOS
los Señores Don Pedro de Carrizoza, y Don Joseph
Bernad.

Con licencia: En Sevilla, por Joseph Padrino, en calle Genova.



~~Handwritten signature~~



R. 13. 485
~~Handwritten signature~~

EL EZEQUIAS DE ESPAÑA,
EL S^R. D. FERNANDO SEXTO.
ORACION FVNEBRE,

QUE EN LAS SOLEMNES HONRAS,
QUE A SU GLORIOSA MEMORIA HIZO
EN LA INSIGNE COLEGIAL
DEL SEÑOR SAN SALVADOR,
LA MUI NOBLE. MUI LEAL CIUDAD
DE XEREZ DE LA FRONTERA,
EL DIA 3. DE OCTUBRE DE ESTE AÑO DE 1759:

D I X O

EL M. R. P. M. Fr. BARTHOLOME DE SAN PEDRO,
Calificador del Supremo Consejo de la Santa General Inquision,
Examinador Synodal deste Arzobispado, Socio de Erudicion de
la Regia Sociedad de Sevilla, su Theologo Consultor, y Revisor
de Libros, Commendador, que ha sido, en dicha Ciudad de Xerez,
y dos veces en la de Sevilla, ex-Presidente, y ex-Visitador Gene-
ral de su Provincia, ex-Difinidor, y ex-Secretario General, y ac-
tual Chronista General del Orden de Mercenarios Descal-
zos, Redempcion de Captivos Christia-
nos, &c.

D A L A A L U Z

LA MISMA CIUDAD DE XEREZ POR SUS DIPUTADOS
los Señores Don Pedro de Carrizosa, y Don Joseph
Bernad.



Con licencia: En Sevilla, por Joseph Padrino, en calle Genova:

J. M. J.

FR. Miguel de Santa Barbara, Siervo de Maria Santisima, y Provincial del Orden de Descalzos de Nuestra Señora de la Merced, Redempcion de Captivos por esta de la Purissima Concepcion en Andalucia.

Por el tenor de las presentes, damos nuestra Licencia al Padre Lector Fr. Bartholomè de San Pedro, Calificador de la Suprema, Examinador Synodal de este Arzobispado, ex-Difinidor, y Chronista General de nuestra Orden, para que pueda dár, y dè, à fin de que se imprima el Sermon, que predicò à la muy Noble, y Leal Ciudad de Xerez de la Frontera, en las Exequias, que celebrò por nuestro difunto Rey el Señor Don Fernando Sexto: atento, à que visto por nos, no le encontramos cosa alguna, que se oponga à la Pureza de nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, ni à las Regalías de su Magestad. Y porque conste, mandamos dár, y dimos las presentes, firmadas de nuestro nombre, selladas con el Sello mediano de nuestro Oficio, y refrendadas por nuestro Secretario de Provincia en este nuestro Real Convento de Señor San Joseph de la Ciudad de Sevilla, en catorce dias del mes de Noviembre de mil setecientos cinquenta y nueve años.

Fr. Miguel de Santa Barbara,
Provincial.

Por mandado de N. P. Provincial,

Fr. Roque de S. Antonio,
Secret. Provincial.

APRO-

APROBACION DEL M. R. P. Mro.
Balthasar Rodriguez Montes, Lector Jubilado, repetidas veces Preposito de su Colegio de Malaga, Visitador General de su Provincia, y actual Provincial de los RR. PP. Clerigos Menores, &c.

Recebi un orden del Señor Provisor Don Joseph de Aguilar y Cueto, Prebendado de la Santa Iglesia Cathedral de Cordoba, Gobernador, Provisor, y Vicario General de este Arzobispado, para Censurar un Sermon Funebre, que en las Honras, que celebrò la Ciudad de Xerez de la Frontera, por nuestro difunto Rey el Señor Don Fernando Sexto, dixo el M. R. P. M. Fr. Bartholomè de San Pedro, Calificador de la Suprema, Examinador Synodal, &c. Este mandato, mirado con respecto al Señor Juez, que lo intimó, me alienta, por lo que me honra. Mirado con respecto à la Oracion, que se me comete, me consterna. Pues por una parte me insta la ley de Censor, que se debe ceñir à dos palabras; pues así lo usò la Antigüedad, y lo fienten los mejores Criticos. Por la otra me estimula el merito grande del Author, y el elogio, que merece una Oracion Funebre como esta, hecha con todos los primores de la eloquencia en su estylo, y con todo el fondo de la moralidad en sus discursos. Pero atendiendo à uno, y otro norte, digo: Que al aspecto de la Fè, no contiene cosa en contra, ni à las buenas costumbres. Al de la
Ora-

Oratoria, para decirlo todo en una palabra, que es producto del Reverendissimo Padre Maestro San Pedro: *Omnia dixerimus, cum virum dixerimus.* Y así, no es digna de examen, sino de celebracion, no de Censura, sino de respecto: *Ut quid opus est subdere examini, cum vix possumus sine admiratione celebrare? tantique viri non examinanda, sed veneranda sententia est.* Así lo fiento, en esta Casa del Espiritu Santo de Clerigos Menores de Sevilla, en 13. dias del mes de Noviembre de 1759.

Balthasar Rodriguez Montes,
de los Clerigos Menores,

Plin. lib. 7.
Ep. 2.

Ibidem.

LICEN.

LICENCIA DEL SEÑOR PROVVISOR.

EL Licenciado Don Joseph de Aguilar y Cuetto, Prebendado de la Santa Iglesia Cathedral de la Ciudad de Cordoba, Provvisor, y Vicario General desta de Sevilla, y su Arzobispado, por el Eminentísimo Señor Don Francisco, por la Divina Misericordia, de la S.R. Iglesia, Presbytero Cardenal de Solis, Arzobispo de esta dicha Ciudad, y Arzobispado, del Consejo de S.M. &c. mi Señor.

POR el tenor de la presente, y por lo tocante à esta Jurisdiccion Ordinaria Eclesiastica, doi, y concedo Licencia, para que se pueda imprimir, è imprima el Sermon, que en las Exequias hechas al Señor Don Fernando el Sexto (que Dios aya) en la Iglesia Colegial de Nuestro Señor San Salvador de la Ciudad de Xerez de la Frontera, dixo el M. R. P. M. Fr. Bartholomè de San Pedro, del Orden de Mercenarios Descalzos; atento à constar por Censura del M. R. P. Balthasar Rodriguez Montes, Provincial de los RR. PP. Clerigos Menores, no contener cosa alguna contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres: y con tal, que al principio de cada Exemplar se ponga esta mi Licencia. Dada en Sevilla à diez y seis de Noviembre de mil setecientos cinquenta y nueve.

Lia D. Joseph de Aguilar y Cuetto.

Por mandado del Señor Provvisor.

Augustin de Loayssa,
Notario Mayor.

APROBACION DEL M. R. P. Fr. JUAN Caballero, Maestro en Sagrada Theologia, Comendador, que ha sido, de las Algeciras, y de la Ciudad de Ronda, Secretario de Provincia, y actual Provincial por la de Andalucia, del Real, y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redempcion de Captivos Christianos, &c.

DE orden del Señor Doctor Don Pedro Curiel, Arcediano Titular, y Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad, Inquisidor mas antiguo, y Juez Privativo de Imprentas he leído un Sermon, que predicò el M. R. P. Mro. Fr. Bartholomè de San Pedro, Calficador de la Suprema, Examinador Synodal de este Arzobispado, &c. en las Exequias solemnes, que celebrò la Ciudad de Xerez de la Frontera por nuestro difunto Rey el Señor Don Fernando Sexto (que Santa Gloria aya) y reflexionando sobre el frecuente methodo, que usan los Censores, no tiene lugar en mi Censura. Porque unos (ò los mas) añaden, lo que les ofrece su caudal de especies, al Sermon predicado. Y pareciendome, que esto puede persuadir, ò que no està el Sermon cabal, ò que así estaria mejor; siendo el que he leído tan proprio, perfecto, y bien acabado, que ni le falta, que decir, ni le sobra que quitar, me dispensa à mi de ambos cuidados. Otros elogian, obsequian (ò adulan) al Orador. Y sobre repugnar esto ultimo à mi genio, y no necesitar el Orador de lo primero, tampoco tiene en mi Censura lugar el estylo de aplaudir, ni la politica de elogiar. Por lo que quedandome solamente en la obligacion de Censor, digo: Que nada tiene el Sermon, que deba impedir su impresion, antes la pide de justicia; porque siendo una puntual memoria de los beneficios paternales, que à nuestro difunto Señor le mereció nuestra España, tan justo es que lloremos su muerte, como que gritemos sus piedades, y eternicemos en la Estampa, y en la memoria sus Reales amorosos beneficios. Así lo siento (salvo Meliori) en este Colegio de San Laureano de Sevilla, en 12. de Noviembre de 1759.

Fr. Juan Caballero,
Provincial.

LICEN.]

LICENCIA DEL Sr. JUEZ DE IMPRENTAS.

EL Doctor Don Pedro Curiel, Canonigo, y Dignidad de Arcediano Titular de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de esta Ciudad de Sevilla, del Consejo de su Magestad, su Inquisidor Apostólico mas antiguo en el Santo Oficio de la Inquisición della, Superintendente General de las Imprentas, y Librerías de esta dicha Ciudad, y su Reinado:

DO Licencia, para que por una vez se pueda imprimir un Sermon, que en las solemnes Exequias, que celebrò la Ciudad de Xerez de la Frontera por nuestro Rey el Señor Don Fernando Sexto (que de Dios goce) en la Insigne Colegial de Nuestro Señor San Salvador de dicha Ciudad, en el dia tres de Octubre proximo que passò, dixo el M. R. P. Mro. Fr. Bartholomé de San Pedro, del Orden de Mercenarios Descalzos, Calificador de la Suprema; Examinador Synodal de este Arzobispado, y Cronista General de su Religion, &c. atento à no contener cosa alguna contra las buenas costumbres, y Pragmaticas de S. Mag. sobre que de comission mia ha dado su Censura el M. R. P. Mro. Fr. Juan Caballero, del Orden de Nuestra Señora de la Merced Calzados, y Provincial de su Provincia; con tal, que al principio de cada Exemplar se ponga dicha Censura, y esta Licencia. Dada en la Ciudad de Sevilla en diez y siete de Noviembre de mil setecientos cinquenta y nueve.

Dr. D. Pedro Curiel.

Por mandado de su Señoria.

Matthias Tortolero.

Escribano.

DOR-



DO R M I V I T E Z E Q U I A S,
& sepelierunt eum super sepulchra filiorum
David. Celebravit ejus Exequias universus
Judá, & omnes habitatores Hierusalem, &c.
Ex lib. 2. Paralip. cap. 32. v. 33.

SALVTACION.



SIENDO LA MUERTE el mayor mal de la naturaleza, no ha podido decidirse por donde constituirse. Preambulo es este, que es sentencia, y sentencia tan fatal, que aun al entendimiento mas engreido le hace batir el rizo de sus alas, no para elevarse desvanecido, sino para caer precipitado. No hai duda, que lo que divierte engaña. Pero

A

cam-

2
tambien es cierto, que defengaña lo que lastima. Y siendo lo que mas duele la muerte, nos quedamos en su ser mui ignorantes. Dicen unos, que consiste en lo que es de positivo: quieren otros, que por lo privativo se constituya. Es la muerte un golpe fatal, que arruina: es una segur, que separa; y finalmente, completa el mayor daño, y lo perfecciona. Nadie ignora los males, que causa; y estos, dicen, son los positivos de su esencia. Así discurre la opinión primera. No así la segunda, porque la constituye por lo que priva. Priva de los bienes, que se gozan, privan de los sentidos de ambas líneas; y ultimamente, priva de la vida. No debe ser empeño mio, ni la ponderacion de las razones, ni la desicion de los systemas; porque, o ya sea por el mal positivo, que la muerte causa, o por lo privativo del bien, que quita, siempre debe ser mucho lo que se sienta, su esencia, como he dicho, se ignora: lo que no debe dudarse es, que es cierto el daño, que causa.

Ahora entra otra question curiosa. Siendo tan sensible la muerte por qualquiera de los dos respectos, que la constituyen; lo es tanto para quien la padece, quanto para los que

3
que de quien la padece, dependen? Yo digo, que para los segundos es el mayor sentimiento. Al morir Christo se dice, que fue con alegria: *Proposito sibi gaudio sustinuit Crucem.* Pero en sus Apostoles notò la Iglesia la tristeza: *Tristes erant Apostoli de Christi acervo funere.* Pues si quedaban vivos, y Christo muerto, como en ellos resulta el sentimiento? Porque era Christo su Señor: *Vos vocatis me Domine, & benedicitis.* Luego ellos eran sus subditos, sus Vassallos, sus dependientes. Y en la pérdida de un Señor, de un Soberano, no es tanto su sentimiento proprio quando muere, como debe serlo el de sus Vassallos, porque lo pierden: *Proposito sibi gaudio sustinuit Crucem tristes erant Apostoli de Christi acervo funere.*

Ahora, Excelentissimo Regio Senado, Illustrissimo Ecclesiastico Cabildo, Nobilissimos Conciudadanos, y Compatriotas mios, debemos entregarnos al dolor, porque hemos experimentado de la muerte un golpe, con el que nos ha privado de todo bien, y nos ha hecho experimentar todo mal. Hemos perdido un Señor, un Rey, que nunca debemos dexar de sentirlo, sino continuamente llorarle. Pero sepamos à

Epist. ad Heb.
12. v. 2.

Eccle. in Offi.
Apost.

Joan. 13. v. 13.

4
quien hemos perdido, para que conste la causa de nuestro quebranto.

Prophetizó el Cisterciense Malachias al Soberano, que nos ha faltado, y hablando como havia de ser su Reinado, dice así: *Ardens ut facula sextus ingreditur: in unum venient Leo, Draco, & Aquila.* Entra à Reinar con espíritu de fuego, porque si la tierra, que este Elemento quema, florece, y fructifica mas, quiso estos beneficios en su Reino, como se experimentò. Fue Leon, porque se hizo temible. Fue Dragon, porque tragaba el veneno de los pesares por no darlos: y fue Aguila, para que sus Vassallos, que amaba como hijos, volàran à las conveniencias. De otro modo: En la Europa, al que tenia espíritu de Leon, lo amansaba: al que tenia maximas contrarias à la tranquilidad, lo contenia; y al que era como la Aguila generoso, lo amaba. Esto gozamos con nuestro Soberano. Luego todo esto con su pèrdida lo perdimos. Este Señor fue el mismo de quien habló Malachias. Fue (demostramos de una vez el motivo de nuestro dolor) el Señor Don Fernando el Sexto, Rey de las Españas, y Emperador de la America: *Sextus ingreditur: in unum venient Leo, Draco, & Aquila.*

Malach. iusta
Reg. Greg.
Mag. Homil. 1.
in Evang.

5
Aquila. Pues llóre el Reino, sienta esta Ciudad, y posea el sentimiento los corazones de todos, que no merece menos pèrdida tan grande.

Dormivit Ezequias, & sepelierunt eum super sepulchra filiorum David, & celebravit ejus Exequias universus Judá, & omnes habitatores Hierusalẽ. Muriò Ezequias, y su sepulchro fue colocado sobre todos los de los hijos de David. Celebrò sus Exequias todo el Reino de Judá, y todos los que habitaban en Jerusalèn. Construido así el Texto à la letra, passemos à ver como nos descifra nuestro caso: *Dormivit Ezequias, & sepelierunt eum.* Durmiò Ezequias, y lo enterraron. Pues què enterraban à los que dormian? Es el caso, dicen los Escriturarios, que en frase del Espíritu Santo, el sueño quiere decir muerte. Pero por lo comun, no es muerte así como quiera, sino una muerte feliz; una muerte, que es descanso. Así lo explicó Christo en la muerte de Lazaro. Supuso, que era su amigo, para decir, que su muerte era sueño: *Lazarus amicus noster dormit.* Así tambien lo diò à entender David, quando suponiendo su muerte en paz, la tenia por sueño, y descanso: *In pace in id ipsum dormiam, & requiescam.* En una palabra: es des-

Joan. 11. 7.

11.

Pl. 4. 7. 9.

6
descanso, y sueño la muerte, para quien murió colmado de virtudes. Fueron muchas las de Ezequías. Por esso quando llega à faltar, se explica en los terminos de dormido, y no con la frase de difunto, porque el merito de sus virtudes lo pusieron en los reposos del descanso, y no en las fealdades de horroroso: *Dormivit Ezequías, & sepelierunt eum.*

Pues què vida fue la de Ezequías, que se estimò por tan virtuosa? En el mismo capitulo 32. del libro segundo del Paralipomenon, que voi exponiendo, se refiere parte de su merito. Pero tambien se pone esta expresion, que es de las mas distinguidas, que se encuentran en los Heroes de la Escritura: *Reliqua autem sermonum Ezequiae, & misericordiarum ejus, scripta sunt in visione Isaiae, filii Amos Prophetae, & in libro Regum, Judae, & Israel.* Todo es Texto. Han de saber, que Ezequías fue un Rey de tan heroicas virtudes, principalmente en las misericordias, que no cabiendo en la Historia del Paralipomenon, se refiere al libro quarto de los Reyes, y se remite al Evangelico Propheta Isaías; y mi curiosidad lo halla elegiado tambien en el libro del Ecclesiastico. Y al ver tantos libros Sagrados empleados en elogiar su merito, debe-

7
debemos suponerlo tan virtuoso, que no hemos de juzgarlo con los horrores de muerto, sino que en su muerte logró las felicidades del descanso: *Dormivit Ezequías, & sepelierunt eum.*

Por esso el Texto Sagrado distingue tanto su Sepulchro, que lo superioriza à todos los de los hijos de David: *Et sepelierunt eum super Sepulchra filiorum David.* No se dice, que se sobrepone à los demás: este Sepulchro, por ser el ultimo que murió, sino por la preeminencia de quien lo ocupaba. Assi la Glosa: *Super Sepulchra filiorum David, quia Sepulchrum ejus excelsum ex prerrogativa meriti.*

Glos. hica

O Fernando! O Rey amabilissimo! O Rey pacifico! O Rey benigno! O Rey piadoso! O Rey Santo! Santo fue Ezequías, porque tuvo estas prendas; y yo venero por tal à nuestro Soberano, porque le imitò, y aun le excediò con ventajas. Pues de este, como à Ezequías, venimos à hacer las Exequias. Y las de Ezequías como se hicieron? Dicelo el Texto Sagrado: *Celebravit ejus Exequias universus Judae, & omnes habitatores Hierusalem.* No solo todo el Reino de Judà, sino la Ciudad de Jerusalèn con todo su Vecindario celebrò las Exequias de Ezequías. Celebrò? Si. Celebrò:

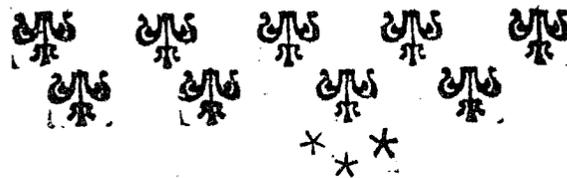
Ecclesiast. 4.
v. 5.

8
brò: *Celebravit*. Y así debian ser las demon-
straciones en la muerte de nuestro Rey Don
Fernando. Muriò Ezequias lleno de virtudes.
Muriò el Señor Don Fernando el Sexto lleno
de meritos. No se lloró su muerte como su-
cesso funesto. Celebrénte sus Honras como
termino glorioso. Luego son superfluos esos
lutos. Luego no debiamos explicarnos con
lamentos. O qué toscamente discurro! En
esta muerte hai dos cosas: una de parte del
Difunto, otra de parte de sus Vassallos. Para
el Difunto fue la muerte alegría, porque fue
glorioso descanso. Para sus Vassallos fue lla-
nto, fue lamento, debe el sentimiento expli-
carse con lutos, porque perdieron tan benigno
Soberano. Y quando se pierde tanto buen-
no, debe sentirse, aunque el Difunto por sus
virtudes aya logrado glorificarse: *Dormivit
Ezequias*.

Ademas de las Exequias del Reino to-
do, *universus Judá*, se particularizó Jerusalèn:
Et omnes habitatores Hierusalem. Figuraba
aquella à nuestra Ciudad. Dos veces fue ex-
terminada Jerusalèn, y dos veces fue Xerez
del Enemigo poseida. Gustaba Dios, que en
Jerusalèn se le Sacrificara; y por tanto nun-
ca le faltò culto en Jerusalèn. Porque tuvo
el

9
el mismo gusto en nuestro Pueblo, aunque
lo poseia el Enemigo, no faltaron para el
culto de Dios cinco Sagrarios. Aquella Ciu-
dad de tanta piedad, y Religion celebrò las
Exequias del Rey Ezequias, y esta la de su
Prototipo el Señor Don Fernando Sexto. Pe-
ro si Jerusalèn lograba para su gobierno Secu-
lar, y Eclesiastico Cabildo, que se junta-
ron para aquel Funeral, en Xerez se juntan
para el que sentimos. Bien es verdad, que
con algun consuelo, como procurarè per-
suadir en el Sermon, sujeto en todo à los
Pontificios Decretos. Para executar lo con
acierto, necesito de la asistencia de la Di-
vina Gracia, que espero conseguir, si se
interessa Maria Santissima. Empeñe-
mosla con la Salutacion
Angelica.

AVE MARIA.



B

DO R.



DORMIVIT EZEQUIAS, ET
sepelierunt eum super Sepulchra filiorum Da-
vid, & celebravit ejus Exequias universus Ju-
da, & omnes habitatores Hierusalem. Ex lib.
2. Paralip. cap. 32. v. 33.

INTRODVCCION.

MURIÒ EZEQUIAS, Y FUE
 colocado su Cadaver en un
 Sepulchro de tanta distin-
 cion, que la mereciò por sin-
 gular prerrogativa sobre
 todos los hijos de David:

Exelsus ex prerrogativa. Y qual fue el merito
 de Ezequias, para prerrogativa tan singular?
 El Texto dà la respuesta: *Reliqua autem ser-*
monum Ezequiae, & misericordiarum ejus scripta
sunt in visione Isaiae, & in libro Regum Judae.
 Fuera de las piedades de este Rey, relaciona-
 das

das en este libro del Paralipomenon, se ex-
 tiende la historia de sus misericordias, à que
 sea dilatado assunto de otras Plumas Sa-
 gradas, como se lee en el libro quarto de los
 Reyes, y en el Evangelico Isaías. Pero nos
 assegura el Texto, que todos los que escribie-
 ron de este Monarcha, discurrieron sobre sus
 piedades, porque este fue, digamoslo así, su
 titulo característico. *El Piadoso: Misericor-*
diarum ejus. Bella imagen de nuestro Monar-
 cha difunto, conocido en el mundo por el
 mismo titulo. El Señor D. Fernando *el Pia-*
doso, el Benigno. Y por este titulo celebraremos
 sus Exequias, y le haremos las Honras: Ya
 por las piedades, que practicò en vida, ya
 por lo que estas le grangearon para la muer-
 te: Comencemos.

PUNTO I.

PARA exordiar este discurso, me dà una
 doctrina mui oportuna Venancio For-
 tunato en el libro sexto de sus Opusculos. Di-
 ce así: *Nubila nulla gravant Populum sub Re-*
ge sereno: doctus enim quoniam prima est in Prin-
cipe virtus esse Pium. Admirable ponderacion
 para el animo sereno, y pacifico de nuestro
 Rey difunto. Quando el Monarcha es de se-
 reno

Fort. lib. 6.
 Opusc.

reno animo, ningunas nubes turbulentan el Reino. Quando de las mayores estuviere amenazado, entonces lo mantiene mas quieto. O Fernando! O Rey amabilissimo! No olvide España tu nombre, y engrandescalo por tu pacificacion.

Pfalm. 75. v. 2.

Notus in Judæa Deus, in Israel magnum nomen ejus. Fue conocido Dios en Judæa, y engrandecido su nombre en Israel. Venero la sentencia. Pero no alcanzo què tiene de particular esta laudatoria; porque siendo grande por su Dignidad el nombre de Dios, debe como tal ser conocido, y alabado por las Ciudades, por las Provincias, por los Reinos, por los Imperios, y por el Mundo todo. Pues què motivo tiene David, para determinar à Israel este conocimiento, y la grandeza del nombre de Dios? Por lo que el mismo Propheta assegura en el inmediato Verso: *Et factus est in pace locus ejus.* En esse Reino estableció la Paz: y como una Monarchia gozando Paz, logra todo el colmo de las felicidades; viendo David à Dios empeñado, en que este Reino lograsse por la Paz estas dichas, por esso determina alli su conocimiento, y reconoce tambien su nombre engrandecido: *Notus in Judæa Deus, in Israel magnum nomen ejus.*

Mas:

Mas: estableció Dios la Paz en el Reino de Iraël: *Et factus est in pace locus ejus.* Bien saben los Escritores, que el Reino de Iraël es el que entendemos por Pueblo de Dios: Pues en este Reino, que miraba como proprio, fue donde estableció este beneficio. De aqui se infiere, sino por consecuencia precisa, è inmediata, por mediata, à lo menos, consecuencia, que los demás Reinos estaban en Guerra. Pues ven aqui otra circunstancia, que hace engrandecer su nombre con la Paz: *In Israel magnum nomen ejus.* Porque estar otros Reinos, y aun otros Imperios padeciendo el rigor de la Guerra, experimentando las monstruosidades de la discordia, y mantener su Reino sin alteracion, haciendo, que sus Vassallos lograran las conveniencias de la Paz, debe ser tan conocido para venerado este Principe, que todo el Reino engrandesca su nombre: *Notus in Judæa Deus, in Israel magnum nomen ejus.*

Mas: si conservar la Paz fue el esmero de este Soberano; si era tan pacifico su genio, como el Coronado Propheta nos assegura en el mismo Psalmo, que es terrible? *Tu terribilis es?* Porque en esso estuvo de su Paz lo primoroso. Dispusola de tal suerte, que go-

zan-

zandola su Reino, se hizo de los demás temido. Admirable conducta, hacerse temible de todos, sin hacer Guerra à ninguno. Digo, que no se olvide su nombre para engrandecerlo, si quiera por la Paz en que nos mantuvo: *In Israel magnum nomen ejus, & factus es in Pace locus ejus.*

No sossegò el corazon de nuestro Rey Don Fernando Sexto, hasta que estableciò en su Reino la Paz, para que sus Vassallos lograsen los frutos de ella: todo el tiempo de su Reinado se mantuvo. Pero con admiracion de todos; porque quasi todo el tiempo de su Gobierno ha estado la Europa afligida con Guerras. Imperios, Reinos, y Principados han estado con las Armas en las manos, causando tantos estragos, que aseguran haver la sangre corrido à arroyos. La America ha padecido iguales quebrantos. Pero en los Estados de nuestro Rey, ya los que poseia en la America, ya los que gozaba en Europa, disfrutando la quietud, poseccionados de la Paz, y tanto, que sus Vassallos podian vivir descuidados.

Ossez. v. 18.

Arcum, gladium, & bellum conteram de terra, & dormire eos faciam fidusialiter. Así lo prometió Dios por su Propheta Osseas. Yo daré tales

tales disposiciones, que duerman mis Israelitas descuidados; y tanto, que de ninguna cosa tengan miedo, porque dissiparé lo que pueda asustarlos, quebraré el arco, y las Saetas, porque estas sirven para destruir: *Misit sagittas, & dissipavit.* La Espada la quebraré, para que no pueda herir, ni cortar. Suspendaré la Guerra, para que ni se haga daño, ni tengan riesgos. En Guerra, Espada, y Saetas, están todos los motivos, que nos atemorizan. Pues ya no hai que asustarse, dice Dios, sino dormir sossegados; porque si Dios mira à Israel como Pueblo suyo, y lo ha establecido en el sosiego de la Paz, aun estando otros Reinos en Guerra, si para sí consiguiò engrandecer su nombre: *In Israel magnum nomen ejus.* Asegurò para sus Vassallos el sosiego: *Arcum, gladium, & bellum conteram de terra, & dormire eos faciam fidusialiter.*

Dichosos Vassallos los de nuestro difunto Rey, pues todos estos beneficios gozamos mientras viviò. Y practicò otros por su Reino? Fueron muchos, y continuos. Omito las limosnas, que hizo el año de 51. Pues yo ví à algunos Señores Jueces salir por su Pueblo repartiendolas à Viudas pobres, y Doncellas necesitadas. Omito las del año de 53. que

Psalms. 17.
v. 15.

lle.

llegaron à la suma de seiscientos mil reales. Omito las expèdidas en este Arzobispado, de lo producido en la Sede Vacante. Todo esto lo omito, porque habiendo tenido el honor de haver predicado sus Exequias en la Ciudad del Puerto de Santa Maria, toque estos puntos con prolixidad. Pero como nuestro Monarcha difunto tuvo acciones tantas, y tan gloriosas, que si todas las plumas se empleàran en su elogio, se cansarian, y no acabarían; y por otra parte son tan dignas de reflexion, que pueden apurar los discursos todos, no sobrará sino que decir de nuestro Soberano, sin que sea necesario repetir en Xerez, lo que dixè en el Puerto, porque lo que hai que decir no cabe en muchos Sermones.

Ademàs de lo referido, que expendiò su piedad en beneficio de todos, debemos reflexionar sobre lo que perdonò. Por los ajustes de Millones, Cientos, y Alcavalas de los años de 50. 52. y 53. que fueron de cortísimas cosechas, y por esto atrassadas las pagas. Luego que se hicieron presentes à su Real Benignidad las pèrdidas tan considerables de sus Vassallos, perdonò à los que le representaron. En

Antequera mas de sesenta mil reales; quasi

otros tantos en Ossuna; mas de treinta mil en Fuentes, y así en otros muchos Pueblos. Por la carestia de estos años socorriò à los Labradores del Reino por via de emprestito, con granos, y con dineros. Mucho beneficio fue este; pero bastaba lo que havia perdonado para su alabanza. Pues como con esto no havia de hacer su Reino feliz, y glorioso à sus Vassallos con estos alivios?

Hierusalem Sanctam esse, & liberam. Libre, y Santa es ya Jerusalèn. Así lo escribiò en una Carta el Rey Antiocho, hijo de Demetrio. Grandes felicidades son las referidas. Pero las assegura la Sagrada Letra; y no me hace novedad, que se venere por Santa. La Santificò Christo con su Sangre, y el Evangelista San Juan la predica Santa: *Vidi Civitatem Sanctam Hierusalem.* Por esso no debia extrañarse, que como tal la titule. Si debe extrañarse por cierto. Es constante, que como tal la debemos venerar desde que la Santificò el Redemptor. Pero en el tiempo del Rey Antiocho, parece, que le era mui extraño. En aquella Era, y en los tiempos anteriores, y posteriores era tan pecadora Jerusalèn, que clamaba por su conversion Jeremias: *Hierusalem convertere*

1. Mach. cap.
15. v. 7. & 8.

Apoc. 21. v. 2.

Eccles. in
thren.

C

ad

ad dominum Deum tuum. Fue el objeto de los enojos de Dios por sus defectos; y tanto, que pronunciò contra ella esta sentencia: *Non relinquent in te lapidem super lapidem.* Pues como dice el Rey, que ahora serà Santa? En la misma Carta està la razon: *Omne debitum Regis ex hoc, & in totum tempus remittuntur tibi.* Estaba aquella Ciudad, y otros Pueblos adeudados à la Real Hacienda, y el Rey remitia estas deudas: *Remittuntur tibi.* Libertò à la Ciudad de estas deudas, que la afligian, por ser al Erario Real, y el Rey piadosamente las remite. Si para el Soberano es este un acto mui meritorio, resulta, que los Pueblos de agradecidos sean Santos: *Hierusalem Sanctam esse, & liberam.* No me paro à individuaciones; porque con decir, que à muchos Pueblos perdonò debitos el Señor Don Fernando, tenemos los casos identicos. Pero profigamos con las piedades de nuestro Rey Benigno.

Hallabase su Magestad en Aranjuez (yo estaba en Madrid entonces) y de la fabrica del Nuevo Palacio despidieron los que gobernaban la Obra (porque no hacian falta) mas de quinientos Obreros. Como no tenían otra parte donde ir à trabajar, se que-

daban

daban sin tener para comer, porque les faltaba el jornal. Se fueron à Aranjuez los despedidos. Aguardaron al Rey una tarde, quando volvia de su honesto passeio, y saliendole al encuentro, mandò parar el Coche. O dignacion de un Soberano! Un Rey parar el Coche? Un Rey à gente tan humilde? Un Rey pararse, aunque fueran los mas principales sugetos? O exemplo! Maestro de Elisèo era Elias, y puesto este, y caminando en su Carroza, por mas que clamaba el Discipulo, *Pater mi, Pater mi,* en verdad, que no parò su Coche; y no lo extraño. Era Elias el Maestro, era el Superior, y no debe extrañarse, que no pare al inferior el Superior. No parò su Coche Elias à Elisèo; pero parò el Señor Don Fernando à los pobres Albañiles, y parado les preguntò: *Què querèis, hijos?* El que llevaba la voz de todos respondiò: Señor, que nos han despedido de la Obra, y perecemos. Mande vuestra Magestad, que nos admitan à trabajar. *Pues id à trabajar,* les respondiò; y à la mañana siguiente fueron todos recibidos, porque aquella noche tuvieron Orden de su Magestad los que gobernaban la Obra para admitirlos. No les dixo: Ved para q̄ os paguen;

4. Reg. cap.
2. v. 12.

C2

por-

porque ni à ellos, ni à nadie debió nuestro Monarca ni un ochavo: sino id à trabajar, porque en esso tenian la conveniencia.

Ecclesiast. 34.
v. 28.

Deut. 24. v.
14.

Consiste este oficio de los Albañiles en derribar, y edificar. Pues de estos habla el Espiritu Santo, y dice, que su trabajo les sirve de provecho: *Unus edificans, & unus destruens: quid prodest illis nisi labor?* Parece, que havia de decir, que al que trabajaba se le pagasse su trabajo. No, porque esso estaba ya dicho en el Deuteronomio: *Non negabis mercedem pauperis: sed eadem die reddes ei pretium laboris sui.* Pero aqui se advierte con especialidad nuestro caso. Hablase de los Albañiles: *Unus edificans, & unus destruens.* No porque se les deba, sino porque no se les quite el trabajar, porque del trabajar pende su sustentacion: *Quid prodest illis nisi labor?* Señor, le decian à nuestro Soberano, que nos han quitado el trabajar. Pues id à trabajar, que assi no os faltará el sustento. O puntualissimo observante de las maximas del Espiritu Santo!

No me detengo à mas ponderacion, por proseguir los actos de piedad. Cercano à Madrid está el sitio, que llaman la Casa de Campo, à donde las mas tardes iba nuestro Rey
di-

difunto à divertirse en la Caza. El ganado mayor, y menor, que alli se cria, hacia daño à los sembrados de los Pueblos vecinos. Con el mayor respeto hizo presente à su Magestad un Eclesiastico este daño, que nunca se havia advertido, y hizo tanta impresion en el corazon del Rey, que para evitarlo, mandò cercar de esteras todo el sitio, y sobre las esteras mallas de esparto. Las esteras, para que no saliesse el ganado menudo, y las mallas encima, para que no saliesse el ganado mayor. Este fue remedio para lo prompto, porque puesto este reparo, mandò su Magestad, que se hiciesse cerca de manposterías. Yo vi la cerca de las esteras, y la de manpostería comenzada. Pero note la curiosidad, quanto gastaria en esto su Real Erario, quando la circunferencia no era menos de seis, ò siete leguas. Y por què todo este gasto? Porque la diversion de la Caza con este detrimento, es materia de mucho escrupulo.

Non est bonum sumere Panem filiorum, & mittere canibus. Sentencia es esta del Divino Maestro. No es bueno, que el Pan con que han de mantenerse los hijos, se destine à los irracionales. Muchos modos tienen los hom-

Marc. 7. v. 27.

hombres , con que contravienen à esta Sen-
 tencia ; porque unos para mantener sus vi-
 cios , y otros para sustentar sus diversiones,
 dexan perecer à los Pobres. Pues han de sa-
 ber , dice el Tautologico , que uno de los
 assumptos en que se verifica esta Sentencia,
 es en la diversion de la Caza. En esta , unos
 gastos se hacen para mantenerla , y otros
 para evitar lo que daña. En el primer mo-
 do se quebranta la doctrina del Redemp-
 tor. Ahora el citado: *Verbis Domini texan-
 tur , quæ in venationibus supervacaneæ expen-
 tuntur , igitur quod detrahatur pauperibus mititur
 canibus.* Como quiera , que la Cazeria es ac-
 to honesto en los Principes , passa à virtuo-
 so , evitando los daños. Luego el que los
 evita , y no los causa , no será en esta diver-
 sion reprehensible ; antes si queda en los
 terminos de honesta , por lo que evita. Repa-
 rò nuestro Rey Don Fernando aquellos da-
 ños , porque no los padeciessen los Vassallos
 vecinos. Pero con què gastos ? Fueron im-
 mensos. Alabemos su conducta por el bien
 que hacia.

Estas , y otras muchas piedades del co-
 razon del Rey , naçian del amor de Dios , y
 de su continuada prefencia. Todas sus accio-
 nes

Villarr. t. 16.
 Taut. s. did. 5.
 n. 14.

nes las regulaba por la charidad , que nace
 de Dios , passa por los Proximos , y se termi-
 na en Dios. No se si havia rato , que no le
 tuviesse presente. Para esto tenia su Leccion
 de Libros Espirituales , y Devocionarios.
 Quando assistia à Capilla publica , edificaba
 à todos con su buen exemplo. De mi se decir,
 que quando vi à su Magestad en estos actos,
 deseaba imitarle en el fervor , que manifesta-
 ba. En fin , era tal en todo quanto obraba,
 que se conocia aquel Real corazon , emplea-
 do en el Amor de Dios. Pues entendamos
 tambien , que fue del Corazon de Dios mui
 querido.

Entre todos los hombres , que huvo en el
 Mundo , ninguno como el Propheta David,
 salio al proposito del Corazon de Dios. Tan-
 to le agradò su trato , que pudo llenar su de-
 seo : *Inveni virum secundum Cor meum.* Y què
 es lo que hizo David , con que pudo agradar
 tanto à Dios ? Ya lo dice el mismo : *Meditatio
 Cordis mei in conspectu tuo semper.* Estaba en
 Dios continuamente meditando. Por esso lo
 estaba Dios continuamente queriendo ; por-
 que es acreedor à las estimaciones Divinas,
 quien en la contemplacion de sus perfeccio-
 nes se emplea : *Inveni virum secundum Cor meum.*

Dice

Act. Apost.
 13. v. 22.

Pf. 18. v. 158

Dice el Propheta , que la contemplacion nacia de su pecho: *Meditatio cordis mei*. Es acto de entendimiento la meditacion , y no le toca al corazon entender. Pues como aqui dice , que se emplea en meditar ? *Meditatio Cordis mei* ? Porque en esso dà à entender lo fervoroso. Para serlo un sugeto en la Oracion , no ha de ser tanto lo que se pare à discurrir , como mucho lo que se emplee en amar. Y para dàr à entender David , que era mui fervoroso en su oracion , pone en su corazon lo entendido. Como si dixera : Es tanto lo que amo quando contemplo , que quitandole al entendimiento su officio , se queda solo el corazon con el emplèo , porque me fervorizo tanto en lo que amo , que con el mismo amor quedo entendiendo : *Medio Cordis mei in conspectu suo semper*.

Math. 1. 7. 5. Gozaba David la dignidad de Rey: *Jesse autem genuit David Regem*. Pero era un Monarcha , que si poseia un corazon benigno , y mansueto : *Memento Domine David, & omni mansuetudinis ejus*. Lograba tambien presencia continua de Dios. Prendas fueron estas , que adornaron à nuestro difunto Rey. Fue conocido con el blason grande de Benigno ; pero en todo quanto practicaba tenia

nia siempre presente à Dios. Por la meditacion de esta bondad summa principiaba la distribucion del dia. La avivaba con la Lccion Espiritual , y se excitaba mas , y mas à su continuacion con la frecuencia de los Sacramentos. Como con esto no havia de felicitarse el Reino , experimentando piadosas providencias ? Como no havia de respirar su alma mucha gracia ? Y como , siendo por esta prenda del Corazon de Dios , ha de carecer del premio de la Gloria ? Digamos , que fue , y es querido del Corazon de Dios : *Inveni virum secundum Cor meum*. Y baste lo dicho para el primer Discurso.

P U N T O . II.

DEBEMOS contemplar en este Discurso segundo , lo que estas piedades le grangearon para la muerte. Si por piadoso fue celebrado Ezequias , y el contexto de sus misericordias ocupò muchos Libros Sagrados : *Reliqua autem sermonum Ezequiae , & misericordiarum ejus , scripta sunt in visione Isaie filii Amos Prophetae , & in libro Regum Judae*. Le grangedò tambien una muerte feliz : *Dormivit Ezequias*. Y es consiguiente ; porque sus misericordias nacia de su piedad. Y aunque

D esta

Joseph. lib. 18.
cap. 7.

Socrat. lib. 7.
cap. 22.

Cranz. lib. 5.
Sueciae, cap.
12.

Sigon. lib. 4.

Const. lib. 1.
cap. 11.

esta es virtud, que todos debian poseer, la deben los Principes con particularidad estudiar: *Prima est in Principe virtus esse piam.* Porque se hacen laudables con su practica. No halla voces bastantes el antiguo Joseph, para encomiar los meritos de Agrippa, celebre entre los Reyes de Judèa, por el genio piadoso, que manifestaba. El Emperador Theodosio fue tan amante de la piedad, que puso una escuela desta virtud, para tener siempre presente esta doctrina, y que sus Ministros aprendieran su practica. No acaba Socrates en sus laudatorias. Por ultimo, esta virtud consigue un fin de descanso. Afsi le sucediò à Stencelo, Rey de Suecia, como lo refiere Cranzio. Y por la misma virtud refiere Sigonio, que el Emperador Constantino el Grande logrò muchos dias antes de su muerte, que el Cielo por una Estrella se la anunciase. Y la razon de todo es, porque la piedad, segun una Definicion Descriptiva de Constacio es, legitimo, y debido honor, y amor à Dios: *Pietas est legitimus, & debitus honor, & amor in Deum.* Para que à Dios se le dè el honor, que se le debe, y se le tenga el amor, que en nosotros cabe, es precisa la conformidad en sus disposiciones. Reflexione ahora la discrecion, en que

si nuestro Rey, y Señor D. Fernando Sexto tuvo el titulo de Benigno, y Piadoso, porque era benigno, y piadoso su genio, como todos lo experimentaron, manifestò esta virtud en lo principal, que es el amor à Dios, como queda dicho. Y tambien en la conformidad con su voluntad, como lo manifestò en el crysol en que Dios lo puso de su dolencia. Fue esta de tan extraña naturaleza, que ya por prolixa, pues durò quasi un año, ya por grave, pues en todo aquel tiempo fueron continuos, y mortales los accidentes, pudieron apurar su paciencia; pero no lo còsiguieron. Porque, entre tanta confusion de molestias, apelaba à la conformidad en la Suprema Voluntad de quien lo disponia, para lograr el fin dichoso de la felicidad eterna.

Ab ipso enim salutare meum. Mi salud eterna, dice David, la he logrado por la Deidad. Y yo quisiera saber de donde se juzga tan dichoso el Propheta? Yo congeturo, que su felicidad la tiene bien fundada. Y este fundamento lo tomo yo de dos principios. Uno de parte de Dios, y otro de parte de David. De parte del Propheta vemos, que sujetò à Dios su alma: *Non ne Deo subiecta erit anima mea?* Notese ahora, que en las Sagradas Letras, el alma unas veces se toma por la vida, y otras por el espiritu; y debaxo de una,

Pf. 61: 7. 22

Ibidem:

y otra formalidad sujeta à Dios su alma David. Como si dixera: Ya sea por lo que padece de peligros mi vida, ya por las tribulaciones, que à mi espíritu molestan: ya sea por lo que à la parte inferior aflige, ya por lo que la superior padece, no hallo mas recurso para consolarme, que conformandome con la voluntad de quien lo ofrece: *Nonne Deo subjecta erit anima mea.* A una conformidad tan grande de parte de David, que corresponde de parte de Dios? Haver sido este Monarca de Israèl el mas bien medido al Corazon de Dios. Y al considerarse este Rey tan acepto à Dios por su conformidad, juzgò con bastante fundamento, que le havia de merecer el eterno descanso: *Ab ipso enim salutare meum.*

Ibidem.

Esto fue en terminos, lo que le sucedió à nuestro Monarca difunto. Probòlo Dios con una enfermedad mui prolixa. No era lo dilatado, lo que mas podia molestarle, sino que sobre ser de tanto tiempo, eran los accidentes continuos, y complicados. Y sobre ser tantos, y mortales, lo ponian por mortales, en terminos de perder la vida en cada uno. La vida padecia estos peligros, y entre tantos pudiera flaquear la parte superior del alma. Pero como havia tenido una vida tan virtuosa, logrò, no solo no perturbarse, sino conformarse, para que le sirviera

de

de merito padecer tanto. No se extrañe ya, que nuestro D. Fernando Sexto Rey de España, pueda decir con David Rey de Israèl, que por esta conformidad con la Voluntad Divina, logra la felicidad eterna: *Nonne Deo subjecta erit anima mea? Ab ipso enim salutare meum.*

Aqui pudiera concluir el Semon; pero si la muerte del Rey Ezequias fue feliz, porque fue sueño: *Dormivit Ezequias*, por sueño mui descansado debemos regular la de nuestro Rey D. Fernando. Y con el *Requiescat in pace*, del reposo, que logra en Dios, como dixe con David: *In pace in id ipsum dormiam, & requiescam*, debiamos poner silencio, para no inquietarle su sueño. Pero lo pondré quanto refiera, por que su muerte es sueño sossegado, sin el miedo de que lo perturbaren? Para esto debemos hacer una reflexion en todo lo dicho de nuestro difunto, y hallarèmos, que no solo fue virtuoso, porque regulò sus acciones por la ley, sino que passaba à practicar como ley, lo que era solo conciliativo, y assi era en todo lo que hacia mui perfecto. Por esso quando llegó à morir, ni tuvo que temer, ni cosa alguna le pudo affustar; porque libertandolo Dios de lo que tiene la muerte de horrorosa, lo puso en un sueño quieto, y sossegado, correspondiente à una fruicion gloriosa.

Hijo

Hijo mio, si llegares à dormir, à morir quieto decir, no tienes porque asustarte, no preocupes tu corazón el miedo, porque la muerte será para ti descanso, lograndola como suave, y blando sueño: *Filii mi: si dormieris non timebis; quiesces, & suavis erit somnus tuus.* Así habló nuestro Dios en los Proverbios. Para dar credito à tan sossegado sueño, nos debe bastar el Author citado. Sin agitar los entendimientos con discursos, debiamos cerrar los ojos à la razón. No obstante, para mayor confianza nuestra nos pone el Texto la razón à los ojos: *Custodi legem, atque concilium.* Toda la felicidad del sossegado sueño, ò de que la muerte sea sueño sossegado, consiste en la observancia del Texto. Guarda, hijo mio, dice Dios, no solo la Ley, sino el consejo. En la Ley està lo preceptivo. En el consejo lo voluntario perfecto. Lo que se hace porque la Ley lo manda, induce precision en la obediencia. Lo bueno, que por consejo se practica, prueba la voluntad en lo que se ejecuta. Observa uno, y otro, hijo mio, dice Dios, que así morirás, no con inquietudes, que te asusten, sino con sueño suave, que te sosiegue; porque à una vida empleada en la obediencia de lo que la Ley manda, adelantando lo que los buenos consejos aprueban, se sigue

un

un sueño, que sea tránsito à la Gloria: *Filii mi, custodi Legem, atque concilium, si dormieris non timebis: quiesces, & suavis erit somnus tuus.*

Así corrió su preciosa vida nuestro difunto Rey el Señor Don Fernando. No se le notò quiebra en la observancia de las Leyes; pero tampoco dexò de practicar, lo que en buenos consejos le dictaban. Digamos, pues, que si todo esto lo practicò en la salud robusta, quando llegó su dilatada enfermedad, que tuvo por termino la muerte, no fue para padecerla con sobresaltos, sino para que fuesse medio de un descanso eterno. Esto fue lo que propuse predicar: *Reliqua autem sermonem Ezequias, & misericordiarum ejus scripta sunt in visione Isaie, filii Amos Propheta, & in libro Regum Judá. Dormivit Ezequias, & sepelierunt eum super sepulchra filiorum David, & celebravit ejus Exequias universus Judá, & omnes habitatores Hierusalem.*

Este es un rasgo de lo que fue el Señor Don Fernando Sexto el Piadoso, el Benigno, el Pacifico, y segun un gravissimo sugeto de nuestro siglo, el Justo. Y dixo bien, porque lucieron en nuestro difunto Rey las virtudes todas. Fue tenido, y respetado de todos, y al mismo tiempo de todos amado. Fue Padre de los Pobres por los beneficios. Fue Protector de

sus

fus Vassallos, para que se adelantaran en las conveniencias. Fue Promotor del Divino Culto, y el Atlante de la Catholica Religion. Pero como la fragilidad humana està à tantos deslices sujeta, no sobra en la lealtad de esta Ciudad Nobilissima la demonstracion de estas Exequias, para que si necessita su Alma de algunos sufragios, se encamine por estos à los descansos eternos, en donde por el Sacrificio incruento del Cuerpo, y Sangre de Jesu-Christo, que se ha ofrecido, y por la misericordia de Dios: *Requiescat in pace.*

Amen.

O. S. C. S. R. E.

